MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 729.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 485/14, QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM - ID Nº 249807.

Asunción, 06 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum N° 202 de fecha 5 de junio de 2014 de la Dirección General de Desarrollo Regional, remitido a la Subsecretaría de Estado de Industria en el cual solicita se rectifique el plazo de los contratos de inmuebles de las Oficinas Regionales de Caacupé, Concepción, Cnel. Oviedo y Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 485, de fecha 26 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AUTORIZA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM" - ID Nº 249807.

Que, por Memorándum Nº 540 del 28 de julio de 2014, la Dirección de Contrataciones eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pedido de rectificación del plazo de los contratos de locación de las Oficinas Regionales por todo el Ejercicio Fiscal 2014 Sede (Caacupé, Concepción, Cnel. Oviedo) y la ORMIC de Pilar por 4 meses.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los meses solicitados de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestario Nros. 150, 151, 152, 153 y 154/14

Que, la Dirección General de Asuntos Legales por Dictamen Jurídico Nº 446 de fecha 24 de julio de 2.014, manifiesta que no opone reparos jurídicos para la rectificación de los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 485/14.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la rectificación del Artículo 2° de la Resolución N° 485/14, conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 729.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 485/14, QUE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERENDUM - ID Nº 249807.

"**Art. 2°.-** Establecer el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC Caacupé, la suma de (Gs. 1.500.000) Guaraníes un millón quinientos mil, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 18.000.000) Guaraníes dieciocho millones, correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC Concepción, la suma de (Gs. 1.800.000) Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 21.600.000) Guaraníes veintiún millones seiscientos mil, correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC Cnel. Oviedo, la suma de (Gs. 1.000.000) Guaraníes un millón, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 12.000.000) Guaraníes doce millones, correspondiente al desembolso de 12 (doce) meses de alquiler.

ORMIC Pilar, la suma de (Gs. 3.000.000) Guaraníes tres millones, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 12.000.000) Guaraníes doce millones, correspondiente al desembolso de 4 (cuatro) meses de alquiler".

Artículo 2°.- Autorizar la rectificación del Artículo 3° de la Resolución N° 485/14, conforme al siguiente detalle:

"**Art. 3°.-** Determinar el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 para las Oficinas Regionales de Caacupé, Concepción y Cnel. Oviedo; reduciendo el plazo de locación en la Oficina Regional de Pilar a un plazo de cuatro meses".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 485.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERÉNDUM" – ID N° 249.807.

ASUNCIÓN, 26 de mayo de 2014

VISTO: El Memorándum DGDR N° 44 de fecha 14 de febrero de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Regional, en el cual solicita la renovación de contratos de alquiler para las Oficinas Regionales hasta el mes de julio de 2014; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución DNCP N° 458/12, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Contrataciones de Bienes Inmuebles, establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.

Que, el Artículo 10° de la Resolución supra menciona textualmente "Renovación de Locación" La adjudicación de las renovaciones de contratos se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de oferta.

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 2051/03 textualmente dice "Renovación de los Contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 124/2014, 125/2014, 126/2014 y 128/2014, respectivamente, para hacer frente a los compromisos asumidos en la presente renovación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico N° 284 de fecha 26 de mayo de 2014, en cuya conclusión emite su parecer favorable para la aprobación de la renovación de los Contratos en el marco de la Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC).

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 485.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERÉNDUM" – ID N° 249.807.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles "Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC)", suscrito entre:

Contrato N° 14/2013, entre el Señor Félix Benítez Ortega y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Caacupé.

Contrato N° 15/2013, entre la Señora Celsa Virginia Escobar de Arredondo y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Concepción.

Contrato N° 16/2013, entre la Señora Eddi Rojas Vda. de Rojas y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Cnel. Oviedo.

Contrato N° 18/2013, entre el Señor José Félix Dos Santos Pesoa y el Ministerio de Industria y Comercio – Sede ORMIC Pilar.

Artículo 2°.- Establecer el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC Caacupé, la suma de (Gs. 1.500.000) Guaraníes un millón quinientos mil, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 9.000.000) Guaraníes nueve millones, correspondiente al desembolso de 6 (seis) meses de alquiler.

ORMIC Concepción, la suma de (Gs. 1.800.000) Guaraníes un millón ochocientos mil, en IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 10.800.000) Guaraníes diez millones ochocientos mil, correspondiente al desembolso de 6 (seis) meses de alquiler.

ORMIC Cnel. Oviedo, la suma de (Gs. 1.000.000) Guaraníes un millón, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley N° 2421/04, por un monto total de (Gs. 6.000.000) Guaraníes seis millones, correspondiente al desembolso de 6 (seis) meses de alquiler.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Abog. Expedito Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 495.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS DEL LLAMADO A "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES REGIONALES (ORMIC) AD REFERÉNDUM" – ID Nº 249.807.

ORMIC Pilar, la suma de (Gs. 3.000.000) Guaraníes tres millones, IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley Nº 2421/04, por un monto total de (Gs. 18.000.000) Guaraníes dieciocho millones, correspondiente al desembolso de 6 (seis) meses de alquiler.

Artículo 3°.- Determinar el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 4°.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 5°.- Facultar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ESCRIBANO DEL CARGO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

OSCAR STARK ROBLLEDO
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb